

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá, D.C., marzo de 2022.

ESTUDIO, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA ADELANTAR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-020-2022-HOMIL CUYO OBJETO ES “ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVADORA TERMODESINFECTORA PARA EL ÁREA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”.

Dependencia solicitante: Subdirección Médica - Unidad Clínico Quirúrgica – Central de Esterilización, mediante oficio I-00003-202203954-HMC Id: 181655 de fecha 22 de febrero de 2022.

1. ANTECEDENTES Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El siguiente proceso proviene de la necesidad del área de Salas de Cirugía y Central de esterilización, que requieren la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una lavadora termodesinfectora, la necesidad es manifestada de este servicio de la Unidad Clínico Quirúrgica y la Subdirección Médica para la realización del lavado automatizado del instrumental médico quirúrgico de la institución utilizado en la realización de procedimientos quirúrgicos y asistenciales a los usuarios del Hospital Militar Central.

Se hace necesario la adquisición de Una lavadora termodesinfectora que permita cubrir de manera oportuna las necesidades de adquisición de equipo industrial para el área contaminada y de lavado de instrumental y material quirúrgico en la Central de Esterilización asegurando la calidad de los procesos de lavado y desinfección que de manera automatizada permite que este equipo disminuya a través del lavado con agua, detergentes enzimáticos y ciertos niveles de temperatura; disminuir la biocarga bacteriana de los instrumentos utilizados en procedimientos quirúrgicos e invasivos que generalmente por naturaleza en la utilización de los mismos, se contaminan por cualquier tipo de microorganismos y que requieren se realice el lavado previo a la esterilización evitando el lavado manual o mecánico que en algunas oportunidades ocasiona por contacto algún tipo de riesgo laboral para nuestros operarios y a la vez un equipo que garantice un nivel de lavado y desinfección completo, realizado por un sistema de lavado termo desinfecto que reúna las condiciones solicitadas y exigidas por normativa internacional el respaldo del proceso.

Por otro lado, la puesta en funcionamiento de este equipo en la Central de Esterilización, mejorará la respuesta en los tiempos de espera para el lavado de los sets de instrumental, alternando las cargas de lavado con la lavadora ya existente cumpliendo así con dos equipos de lavado el 100% de la necesidad en la Central de Esterilización.

La lavadora termodesinfectora requerida en el Estudio Técnico del presente proceso es indispensable para garantizar la misión y los objetivos del Hospital Militar Central, al igual que la prestación del servicio en salas de cirugía y los demás servicios clínico quirúrgicos, con una atención oportuna y de calidad a los usuarios de esta Entidad, toda vez que el servicio de salas de cirugía y Central de Esterilización maneja los procesos de lavado indicados en los manuales y procedimientos institucionales, los cuales requieren ser prestados en esta institución de IV nivel de complejidad y se requiere para esta institución que cuente con el recurso físico y humano calificado, idóneo y diligente, para el correcto y adecuado manejo del mismo.

Cabe resaltar que el Hospital Militar Central es el Centro de Referencia Nacional en patologías de alta complejidad, que requieren cirugía de excelente calidad con estándares elevados en seguridad y tecnología por lo anterior se solicita la adquisición de este equipo requerido en el presente estudio, teniendo también en cuenta el incremento en la realización de procedimientos quirúrgicos, ya que se encuentran en servicio 14 salas de cirugía, con un promedio diario de realización de 50 procedimientos quirúrgicos la mayoría de alta complejidad, el incremento del instrumental, material y accesorios empleados en las áreas de Procedimientos



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

menores, Consulta Externa, Unidades de Cuidado Intensivo, Laboratorio clínico, Salas de Maternidad y TPR, entre otros.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

OBJETO	"ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVADORA TERMODESINFECTORA PARA EL ÁREA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL".
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007), hasta 31 de julio de 2022.
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	El presupuesto oficial es por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE., exento de IVA según corresponda, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes. El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos: • Retefuente • RetelCA Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Respaldado con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIF No. 40622 de fecha 04 de marzo de 2022 Posición de Catalogo de Gasto C-1505-0100-6-0-1505014-02 por concepto de ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS DE ALTA TECNOLOGIA ADQUIRIDOS – AMPLIACION DE LA CAPACIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL BOGOTA, Recurso 13 CSF, por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE. , expedido por la jefe del área de presupuesto.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
VIGILANCIA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de Central de Esterilización designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central; quienes llevarán el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto de aquellas que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.
LUGAR DE EJECUCIÓN.	Hospital Militar Central ubicado en la transversal 3C No. 49 -00/02 en la ciudad de Bogotá, D.C.
NATURALEZA DEL CONTRATO	COMPRAVENTA
FORMA DE ADJUDICAR	LA ADJUDICACION SE REALIZARÁ TOTAL
MONEDA DEL CONTRATO	Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
FORMA DE PAGO	El valor del contrato que llegará a suscribirse se cancelará mediante pagos parciales previo informe de supervisión, dentro de los noventa (90) días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

	1. Factura electrónica validada previamente por la DIAN, cargada en el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA SIIF NACION SIIF de acuerdo a la Circular Externa 016, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Se debe enviar la factura en formato PDF y el archivo comprimido ZIP a los correos siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; con copia a jchavez@homil.gov.co. 1.1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN. 1.2 Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo. 1.3 Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: # \$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo jchavez@homil.gov, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma. En observaciones de la factura, debe incluir la siguiente nota: # \$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co# \$ 1.4 Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. 1.5 Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML). 1.6 Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, <u>datos del contrato</u>, y correo designado por el Hospital Militar Central jchavez@homil.gov, debidamente separados por punto y coma, # \$15-03-00; Contrato; # \$15-19-00;ContratoXXX/20XX;jchavez@homil.gov.co# \$. Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin. 1.7 La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al Hospital Militar Central, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico. 2. Certificado de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente. 3. Acta de Recibo a parcial y /o informe final del supervisor del contrato, debidamente diligenciado y firmado por las partes, con los debidos soportes técnicos. 4. Certificado de ingreso a Área de Almacenes y Bienes Activos y/o Farmacia Tecnologías en salud.
--	---



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

3. IDENTIFICACIÓN CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el servicio a contratar se encuentra codificado de la siguiente manera:

CÓDIGO UNSPSC	SERVICIO
81101600	Ingeniería mecánica
42281700	Soluciones y equipo de limpieza pre-esterilización

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

“Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una lavadora termodesinfectora para el Área Central de Esterilización del Hospital Militar Central”

ÍTEM	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	USOS
1	2600611501	81101600 42281700	LAVADORA TERMODESINFECTORA	UN	Realización de procedimientos automatizados en termo desinfección para el instrumental y accesorios contaminados utilizados en procedimientos asistenciales y quirúrgicos del Hospital Militar Central.

ESPECIFICACIONES TECNICAS PRINCIPALES

ÍTEM	REQUISITO TÉCNICO
1	Lavadora termodesinfectora para el lavado de instrumentos médicos con ciclos programables que incluyen prelavado, lavado, neutralización y enjuague, termo desinfección y secado
2	Lavadora con capacidad de cámara para reprocesar mínimo 18 bandejas dimensiones 480 a 485 x 250 a 260mm x 50 a 60 mm por ciclo.
3	Cámara tipo rectangular cargada horizontalmente con capacidad neta de 350 a 360 litros.
4	Debe contar con un ducto para la evacuación de aire con mecanismo de cierre previendo la fuga de calor durante las fases de lavado enjuague y termo desinfección o ducto de aire con control de temperatura por condensación
5	El ducto de aire debe estar equipado con un drenaje para el condensado
6	La cámara debe contar con iluminación interna.
7	La cámara debe estar fabricada en acero inoxidable tipo 1.4404 (AISI 316L) con un espesor mínimo de 1 mm.
8	La lavadora debe poseer dos puertas para la zona de carga y descarga
9	El control de todas las etapas del ciclo de lavado, desinfección y secado deben ser controladas por un microprocesador completamente automático
10	El panel de operador debe estar en una altura ergonómica 140 a 150 centímetros desde el piso
11	El panel de control del lado descarga debe presentar las siguientes funciones: *fecha y hora Programa de lavado Paso a paso del programa actual Mensajes de error Aviso de puerta bloqueada Opción de abrir y cerrar la puerta

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

12	La lavadora debe contar con una pantalla LED O táctil de 5.5 " a 6" en el lado de carga
13	La lavadora debe incluir panel en el lado de descarga, con las siguientes funciones: Pantalla: fecha/hora/programa de lavado/mensajes de error/puerta bloqueada Llave para abrir/cerrar puerta
14	La lavadora debe contar con una pantalla LED tanto en el lado de carga como el lado de descarga indicando el estatus del proceso y el tiempo restante. También debe indicar si se presenta error en el ciclo.
15	Debe contar con una bomba de agua integrada con capacidad mínima de 1.000 L/min. La bomba debe tener vaciado automático después de cada fase del ciclo para prevenir contaminación
16	Debe presentar un sistema de ahorro de agua útil en cada ciclo en donde realice medición del material a cargar versus los consumibles por ciclo (agua y detergente).
17	La lavadora debe contar con mínimo dos bombas dosificadoras totalmente automáticas para detergente líquido y cada bomba debe tener un sensor que indique cuando se está acabando el químico
18	Lavadora mínimo con 12 programas pre-establecidos
19	La lavadora debe mostrar en pantalla el valor A0
20	La lavadora debe poseer un sistema que permita identificar el rack que ingresa a la cámara para que seleccione el programa que corresponde automaticamente
21	Debe contar mínimo una entrada de agua fría, una entrada de agua caliente y una entrada de agua desmineralizada
22	Impresora incorporada que indique numero de ciclo fecha y toda la información relevante del proceso.
23	Cámara con brazos de lavado giratorios ubicados así: uno en la parte superior y el otro en la parte inferior de la cámara de lavado. El rack de lavado debe poseer brazos tubulares en cada nivel de carga. Los brazos deben estar equipados con orificios aspersores.
24	Dimensiones externas de la lavadora de acuerdo a la infraestructura de la Central de esterilización y espacio destinado para su ubicación Ancho máximo: 80 a 90 centímetros incluida el área del mantenimiento Profundidad máxima 90 a 100 centímetros Altura máxima: 180 a 185 centímetros
25	Dimensiones de la cámara Ancho máximo de 60 a 65 centímetros Profundidad máxima de 70 a 80 centímetros Altura máxima 65 a 70 centímetros
26	Accesorios: Un rack de 4 niveles para instrumental de cirugía abierta y mínimamente invasiva con niveles removibles altura entre niveles de 100 mm Dos canastillas para instrumental mínimamente invasivo con 12 adaptadores para la limpieza de instrumentos canulados 1 set de mínimo 6 adaptadores para la conexión de instrumental canulado de 5 mm con fijación a todo tipo de bandeja de instrumental Dos carros de transporte Entrega de Validación (IQ-OQ-PQ de mínimo un ciclo) de la lavadora posterior a su instalación.
27	Entrega instalada de un sistema que controle la filtración
28	La lavadora debe contar un sistema de secado eléctrico con calefacción de cada brazo, los brazos equipados con orificios aspersores.
29	La lavadora debe poseer interfaces RS 232 para impresora, RS 485 para la documentación de lotes en el PC RS 232 para el lector de código de barras

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

El oferente en documento independiente y firmado por el representante legal deberá allegar, acreditar, certificar y/o anexar según corresponda cada uno de los aspectos que se relacionan a continuación los cuales se verifiquen y calificará como **CUMPLE / NO CUMPLE**:

ÍTEM	REQUISITO TÉCNICO
1	Cumplimiento y certificado en la norma EN 93/42 CEE, EN 61010-1, EN 61010-2-040, EN 15883-2. EN 15883-1
2	Carta de compromiso autorizada por la casa fabricante para la realización de dos mantenimientos preventivos y correctivos por año. Durante el periodo de garantía de 3 años de los dispositivos adquiridos.
3	Registros sanitarios invima
4	Catálogos originales del ítem ofertado y con su respectiva traducción en español. Si el proponente resulta seleccionado, para firmar el contrato deberá presentar la traducción oficial de los documentos presentados con su oferta.
5	Certificación de distribución en Colombia, avalado por la casa fabricante, como distribuidor del producto.
6	Certificado de suministro de repuestos, este debe ser expedido por el fabricante garantizando el suministro de repuestos por un tiempo mínimo de diez (10) años calendario, a partir de la fecha de recibo a satisfacción del bien.
7	Certificación firmada por representante legal que realizará capacitaciones por personal idóneo y certificado para el manejo del equipo objeto del presente proceso, al personal de la Central de Esterilización y el personal que sea indicado por el supervisor del contrato del hospital. Nota 1: El entrenamiento se realizará a un número máximo de 40 funcionarios de la Central de Esterilización y personal de mantenimiento de equipo industrial del Hospital Militar Central, directamente en la institución en las jornadas laborales, en un horario de 8 horas al día, durante 4 días, de conformidad al cronograma de capacitación establecido en coordinación con el supervisor del contrato, el cual debe entregarse al inicio del contrato. Nota 2: El proveedor debe ofrecer como mínimo dos capacitaciones certificadas por año durante el periodo de la garantía de conformidad a las reglas establecidas en la Nota 1 , esto a solicitud del Hospital, de acuerdo a la rotación del personal asistencial y técnico encargado del mantenimiento y manipulación del bien proveído.
8	Certificación de capacitación emitida por fábrica a mínimo dos ingenieros, que a su vez se encuentren vinculados de manera permanente a la Empresa oferente.

Nota 1. Entiéndase como apoyo post venta: Capacitación al personal asistencial de la central de esterilización y del área de mantenimiento industrial, en cuanto al manejo y uso de la lavadora termodesinfectora adjudicada, las veces que sea requerido por parte del Hospital Militar Central. El Soporte técnico prestará asesoría al personal de Central de Esterilización, desde el momento que la institución lo requiera.

Se debe contar con la representación por parte de la empresa de un asesor que se encargue de la parte administrativa y operativa con el fin de solventar novedades que se presenten en el transcurso de la ejecución del contrato.

Nota 2: Las capacitaciones deben tener presente las siguientes recomendaciones: Para el desarrollo de las capacitaciones al personal asistencial y técnico, el proveedor debe suministrar los accesorios y consumibles que se requieran para el correcto aprendizaje del funcionamiento y mantenimiento del equipo y sus accesorios. Estos elementos son diferentes a los accesorios suministrados con el equipo. La capacitación debe ir orientada a la operación, manejo del equipo (principios de funcionamiento), solución de errores o fallas menores que pueda presentarse durante la operación, medios de limpieza, desinfección entre otros.



Nota 3: Para mantenimiento deben tener presente las siguientes consideraciones:

El oferente adjudicatario debe ofrecer mantenimiento preventivo especializado, para el equipo adquirido según lo especifique el pliego de condiciones, durante el tiempo de la garantía.

El mantenimiento preventivo y correctivo debe ser realizado por personal técnico o profesional especializado certificado por el INVIMA en esta clase de equipos. Adicionalmente, debe contar con la certificación del fabricante del equipo.

Las visitas de mantenimiento preventivo deben estar sujetas a un cronograma, el cual debe ser entregado al personal de la central de Esterilización para ser establecido de mutuo acuerdo y supervisor del contrato de la institución al cual se asigne el bien al momento de la recepción en la oficina de activos fijos. El mantenimiento preventivo debe cumplir con todas las normas que especifique el fabricante en los manuales técnicos.

NOTA 4: Cada uno de los documentos de los requisitos mínimos para la evaluación técnica debe venir firmado por el representante legal.

GARANTÍA TÉCNICA:

El proponente deberá anexar a la propuesta la Garantía Técnica y término de respuesta a los requerimientos suscrita por el Representante Legal o su Apoderado, así:

- Que sea por un término no inferior a 3 años, teniendo en cuenta que el inicio de la garantía será a partir de que se cumplan los siguientes ítems:
 - Ingreso del bien al área de activos fijos de Hospital Militar Central
 - Se instale el equipo y se entregue funcionando en perfectas condiciones.
 - Se realicen las capacitaciones y entrenamientos citados en el presente proceso.
 - Se reciban los documentos completos.
- La garantía técnica solicitada debe ser la especificada para cada ítem y estará soportada y certificada así:
 - La garantía de fábrica no debe ser menor de **3 años**, el resto de la garantía será asumida por el proveedor.) Teniendo en cuenta que Los importadores, proveedores o distribuidores son igualmente responsables ante los consumidores por la calidad, idoneidad y seguridad de los bienes y servicios que ofrezcan al mercado; de igual forma el equipo objeto de este proceso requiere que el fabricante respalde al proveedor con autorización para que este pueda suministrar el servicio de mantenimiento posventa con personal entrenado y repuestos originales durante el término de la garantía.
- La garantía debe ser la indicada en años calendario y debe corresponder al periodo mínimo descrito en cada una de las especificaciones técnicas del equipo, por defectos en los componentes y debe cubrir cualquier imperfección sin que ello implique costo adicional para el Hospital Militar Central.
- Durante el tiempo de garantía se deben incluir las visitas de mantenimiento preventivo y correctivo, incluyendo los repuestos/insumos y/o consumibles que son considerados dentro del kit de mantenimiento preventivo y los requeridos para efectuar el mantenimiento correctivo. Los mantenimientos se deben realizar en la periodicidad solicitada o mayor de acuerdo con las indicaciones del fabricante y cuando estos se requieran sin implicar ningún costo adicional para la institución, garantizando el buen funcionamiento de cada uno de los equipos. Lo anterior y para constatar lo estipulado por el fabricante se debe entregar el soporte donde están las recomendaciones del fabricante en cuanto al número de mantenimientos y su periodicidad, esto debe ser entregado con el bien ofertado.



La seguridad
es de todos

Ministerio de Salud



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

- Si durante el tiempo de garantía el equipo médico requiere mantenimiento correctivo, el proveedor debe suministrar los repuestos sin ningún costo para la institución, **siempre y cuando las fallas del bien obedezcan a defectos de fabricación o fallas ajenas generadas de su manipulación**. Si las fallas corresponden a la manipulación debe entregar reporte con el diagnóstico y la justificación respaldada por fabricante de por qué no es cubierto por la garantía y anexar la cotización del elemento o elementos requeridos para restituir el equipo a su estado normal de funcionamiento.
- Si durante el tiempo de garantía se requiere el traslado del equipo y este requiere o depende de preinstalación especial eléctrica, neumática, hidráulica etc. Es obligación y responsabilidad del proveedor realizar las actividades pertinentes para preservar el correcto funcionamiento del mismo.
- Todos los compromisos y observaciones con respecto a la garantía del equipo se recibirán impresos y firmados por el representante legal de la compañía que provee el bien y respaldados por el fabricante.

En caso de requerirse el retiro de los componentes del equipo o el equipo en su totalidad de las instalaciones del Hospital Militar Central por garantía (defectos de fabricación, mantenimiento, etc.), el contratista suministrará en calidad de soporte un elemento o equipo de iguales o superiores características técnicas por un tiempo no mayor a sesenta (60) días, previa autorización del personal de Central de Esterilización de la institución. El contratista asumirá los gastos de transporte y puesta en funcionamiento del mismo.

El servicio no podrá permanecer deshabilitado un tiempo superior a 24 horas a partir del reporte de falla del equipo al contratista. En caso de que el oferente no pueda suministrar en calidad de soporte un equipo de iguales o superiores características técnicas al proveído, este debe asumir el costo de los exámenes y/o procedimientos realizados en una entidad externa que cumpla con las condiciones de seguridad y calidad. En el evento que el equipo entregado presente fallas recurrentes por defectos de fabricación y mal funcionamiento o el daño del componente o del equipo no puede ser reparado en un término de (20) días calendario, el oferente debe comprometerse a cambiar el equipo o los equipos por unos totalmente nuevos de iguales o superiores características en perfecto estado de funcionamiento sin costo alguno para el Hospital Militar Central.

- Si el equipo presenta alguna falla técnica operativa o de funcionamiento, el oferente debe acudir a la visita técnica de forma inmediata una vez el área de equipo industrial realice el requerimiento bien sea por vía telefónica, correo. teniendo en cuenta la complejidad del hospital el servicio técnico debe brindar soporte las 24 horas del día de (lunes a domingo incluso los festivos) razón por la cual se deben suministrar las direcciones electrónicas, números de contacto; actividad que se realizara por escrito a la jefatura del área de equipo biomédico y al supervisor del contrato en el momento de la recepción del equipo.

1. El material de reposición (repuestos, insumos y accesorios) deben ser entregados en el mismo lugar de entrega del elemento inicial. De igual forma, se aplicará esta garantía en caso de vencimiento prematuro del material.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente

4.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación, para lo cual deberá adjuntar debidamente diligenciado el formulario "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", la cual deberá corresponder a la clasificación contenida a continuación:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante certificaciones y/o copia de contratos Para tal efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” del pliego de condiciones, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a). La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b). El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- c). Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Requisitos que debe cumplir el oferente:
La experiencia deberá ser relacionada con el objeto Contractual, deberá acreditarse anexando mínimo tres (3) certificaciones y/o copia de contratos cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN (100 %) del presupuesto oficial o al presupuesto por lote a ofertar y que tenga registrados en el RUP.

NO se tendrá en cuenta experiencia que no esté inscrita en el RUP. La experiencia será verificada por parte del comité técnico y se evaluará conforme al contenido del RUP.

Las certificaciones deben venir debidamente suscritas por la persona facultada para expedirla por parte del contratante. En la certificación de cada contrato, deberá indicarse el valor inicial y el valor de las adiciones en el caso de que se hayan presentado, caso en el cual se tomará como único valor el correspondiente a la sumatoria del valor inicial y sus adiciones.

En caso de las certificaciones de consorcios y/o uniones temporales o promesa de sociedad futura, debe especificar el porcentaje de participación de los socios.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación siempre y cuando tal documento contenga e indique los requisitos mencionados anteriormente, los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia, NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO.

El Hospital Militar Central, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada. Para efectos de los cálculos, se verificará la cuantía en S.M.L.M.V. para cada contrato, haciendo uso de la tabla de equivalencias que se inserta a continuación.

PERIODO	VALOR SMMLV POR AÑO
enero 1 de 2014 a diciembre 31 de 2014	616.000.00
enero 1 de 2015 a diciembre 31 de 2015	644.350.00
enero 1 de 2016 a diciembre 31 de 2016	689.454.00
enero 1 de 2017 a diciembre 31 de 2017	737.717.00
enero 1 de 2018 a diciembre 31 de 2018	781.242.00
enero 1 de 2019 a diciembre 31 de 2019	826.116.00
enero 1 de 2020 a diciembre 31 de 2020	877.803,00
enero 1 de 2021 a diciembre 31 de 2021	908.526.00
enero 1 2022 hasta la presentación de la oferta	1.000.000.00

Para el efecto diligenciará el formulario determinado en el pliego de condiciones “Experiencia Habilitante del Proponente” de acuerdo con los siguientes parámetros:



La seguridad
es de todos

Mindarén



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente
- c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el formulario.

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación (día, mes y año)
- Fecha de terminación (día, mes y año)
- Valor del contrato.
- Valor ejecutado.

EXPERIENCIA INDIVIDUAL DE LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla la experiencia habilitante requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia habilitante individual de los integrantes deberá ser igual o superior al ciento por ciento (100%) de los requisitos solicitados. (Mínimo TRES (3) contratos ejecutados).

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia habilitante del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia habilitante que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa o con sus aliados, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

Si el proponente acredita la experiencia habilitante aquí solicitada mediante contratos, se tendrán como válidos los contratos ejecutados.

En cuanto a personas naturales extranjeras domiciliadas en Colombia y personas jurídicas extranjeras con sucursal en el país: Deberá acreditar este requerimiento como lo haría una persona jurídica de origen Nacional. En cuanto a personas naturales y persona jurídicas privadas extranjeras no inscritas en el RUP por no tener domicilio o sucursal en el país: El requisito exigido es el mismo, pero deberá ser aportado mediante certificaciones de contratos y sin embargo, es necesario, tener en cuenta, que todos los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en los Artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostille.

Las certificaciones de contratos deben tener mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social de la entidad que certifica.
- b. Valor del contrato
- c. Objeto total del contrato
- d. Fecha de suscripción e iniciación
- e. Fecha de terminación: Estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso.
- f. Porcentaje de participación en caso de Unión Temporal o Consorcio



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

g. Nombre Completo, cargo dirección y número de Teléfono de la Persona que expide la Certificación. Aquella experiencia que califiquen el cumplimiento del contrato como "malo", "regular", o expresiones similares que demuestren o que indiquen que durante su ejecución fueron sujetas a multas o sanciones debidamente impuestas por la administración o que a las mismas no se les haya hecho efectiva la cláusula penal estipuladas en los contratos, no se aceptarán por el Hospital Militar Central.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 se establecen cinco (5) modalidades de selección para seleccionar contratista, dentro de las cuales se encuentran: - Licitación Pública; - Selección Abreviada; - Concurso de Méritos; - Contratación Directa; y Mínima Cuantía.

El presente proceso se realiza en atención a la normatividad aplicable y a la Resolución No. 001 del 03 de enero de 2022, se precisan las cuantías para la vigencia de 2022 en materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central de la siguiente manera:

ORDENADOR DEL GASTO	DESDE	HASTA
DIRECTOR GENERAL MAYOR CUANTÍA	650 S.M.M.L.V \$650.000.001.00	EN ADELANTE
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MENOR CUANTÍA	65 S.M.M.L.V \$65.000.001.00	650 S.M.M.L.V \$650.000.000
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO MÍNIMA CUANTÍA	\$0	65 S.M.M.L.V \$65.000.000

En materia de contratación Estatal el Hospital Militar Central deberá dar aplicación a la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

El presente proceso de selección tiene una cuantía estimada para adelantar proceso de selección abreviada de menor cuantía, establecida en el Artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta la naturaleza, cuantía del contrato (de 65 S.M.M.L.V a 650 S.M.M.L.V), en atención a que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de selección, sobrepasa la menor cuantía de la Entidad, modalidad que se registrá será la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA conforme lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 art.2°, núm. 2°, lit. b). en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen la materia.

Con la expedición Ley 1882 del 15 de enero de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones", de la Ley 1150 de 2007, modificatoria de la Ley 80 de 1993, y de su Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, se entiende que los contratos estatales se sujetarán ya no sólo a la Ley 80 de 1993, como única regulación de derecho público, sino también a su ley modificatoria y a sus decretos reglamentarios, sin que ello quiera decir que en las materias no reguladas en dichas ley, los contratos no se sujeten a las normas de carácter privado como ya se venía dando, en relación a aquellos que tuvieran el carácter de civil o mercantil.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ✓ Constitución Política de la República de Colombia.
- ✓ Ley 352 de enero 17 de 1997 "Por la cual se reestructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de policía Nacional".
- ✓ Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- ✓ Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso".



La seguridad
es de todos

Ministerio de Salud



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

- ✓ Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- ✓ Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- ✓ Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- ✓ Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- ✓ Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- ✓ Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
- ✓ Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- ✓ Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- ✓ Ley 828 de 2003 "Por la cual se expiden normas para el Control a la evasión del Sistema de Seguridad Social".
- ✓ Decreto 1793 del 21 de diciembre de 2021, "Por el cual se liquida el presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
- ✓ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- ✓ Decreto 399 del 13 de abril de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos párrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- ✓ Decreto No. 392 del 26 de febrero de 2018 "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad".
- ✓ Decreto 579 del 31 de mayo de 2021, "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica".
- ✓ Decreto 680 del 22 de junio de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública.
- ✓ Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- ✓ Resolución 000304 de 23 febrero de 2022 Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el coronavirus COVID-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020 y prorrogada por las Resoluciones 844, 1462, 2230 de 2020 y 222, 73811315 y 1913 de 2021, hasta el 30 de abril de 2022.
- ✓ Demás normas concordantes o modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

La seguridad
es de todos

Mindefensa



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con el fin de satisfacer la necesidad del Hospital Militar Central de manera específica la planteada por Unidad Apoyo Logístico – Área Equipo Biomédico y al presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones, certificado No.312, para la compra de equipos biomédicos lavadora termodesinfectora, se cuenta con un presupuesto oficial por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000) M/CTE.**, exento de IVA según corresponda, en el valor del presupuesto se encuentra incluido Impuestos, Tasas y Gravámenes.

El Contratista deberá responder por el pago de los impuestos, tasas y similares que cause la suscripción y legalización del contrato, entre ellos:

- Retefuente
- RetelCA

Nota: Se aclara que la carga Impositiva se aplicara de acuerdo con el perfil tributario del adjudicatario y a la naturaleza del contrato conforme al Estatuto Tributario Vigente.

6.1. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO

6.1.1. ANÁLISIS DEL SECTOR

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL como entidad jurídica, con autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional adelanta la adquisición de bienes y servicios en aras de cumplir con los fines de la contratación estatal y del Estado Colombiano tal como lo establece la Ley 80 de 1993, por lo anterior y tal como fue justificado en los fundamentos jurídicos del presente documento sobre la modalidad de contratación directa, para la compra de Equipo biomédicos - Lavadora Termodesinfectora de las áreas de Laboratorio Clínico y Patología y se realiza el siguiente estudio del sector y el comportamiento en el mercado de la actividad relacionada con el importación y distribución de equipos biomédicos.

El movimiento de importación y exportación de equipos médicos en general en el mundo se ha dinamizado por causa de la pandemia, algunos países incrementaron la producción de estas máquinas con el fin de satisfacer la demanda que aumentó debido al incremento de llegada de pacientes a las clínicas y hospitales.

Durante los últimos años, Colombia ha sido el tercer mercado más grande de dispositivos médicos en América Latina, después de Brasil y México. Pero antes de la pandemia, en el primer trimestre de 2020, la importación de equipos médicos registró una caída del 10%, equivalente a USD \$2.593.710 menos que el mismo periodo del año anterior.

Pese al declive, los centros médicos han tenido que abastecerse con mucha más de la indumentaria que utilizaban antes de la emergencia sanitaria y junto con la creación de hospitales temporales para hacerle frente a la pandemia, ha incrementado la demanda de todo tipo de equipos médicos en el país.

Es por esta razón que a finales del primer trimestre del año (marzo), como respuesta a la demanda interna de elementos de los sectores de salud, higiene y saneamiento básico, el Gobierno colombiano eliminó el arancel para la importación de 53 productos, entre ellos medicamentos, insumos y equipos médicos, guantes y ropa de protección no textil. Situación que incentivó la importación de mercancía para este sector, proveniente de varios países.

FUENTE: <https://sicex.com/importaciones-sector-equipos-medicos/>

La pandemia del coronavirus no solo ha traído desafíos científicos y sanitarios a los médicos y a las empresas prestadoras de Salud, también ha hecho que la manera tradicional de ejercer la Salud, evolucione a métodos diferentes que dependen de herramientas digitales. Por eso.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

En 2020 el mercado de equipos médicos de Colombia mayormente se contrae

A pesar de un 2020 bastante malo, hay esperanzas de expansión en el futuro próximo, Colombia ha sido uno de los países latinoamericanos más impactados por la pandemia de COVID-19. A partir del 19 de abril (cuando se consultaron las cifras para escribir esta nota), Colombia había sufrido 2,652,947 casos de COVID (N°2 en Latinoamérica después de Brasil) con 68,328 muertes (N°3 en Latinoamérica).

A pesar de esto, en 2020 los hospitales del país no registraron un incremento en los equipos básicos que generalmente se utilizan para lidiar con los casos de COVID (como monitores de pacientes o ventiladores, por ejemplo). Los hospitales de Colombia tampoco aumentaron sus adquisiciones de equipos especializados de alta tecnología, tal como ocurrió en Argentina y México.

Una baja básica

En 2020, los hospitales de Colombia registraron descensos con muchas de las categorías de equipos básicos, si bien tuvieron unos cuantos incrementos negligibles o modestos, entre ellos:

- Bombas de infusión: un descenso del 7.3% en Colombia en 2020
- Sistemas de monitoreo de pacientes: un descenso del 3.6% en Colombia en 2020
- Ventiladores: un descenso del 2.1% en Colombia en 2020
- Máquinas de rayos X: un descenso del 1.7% en Colombia en 2020
- Electrocardiógrafos: un incremento del 0.3% en Colombia en 2020
- Máquinas de ultrasonido: un incremento del 0.4% en Colombia en 2020
- Máquinas de anestesia: un incremento del 2.3% en Colombia en 2020

En 2020 los hospitales de Colombia registraron varios descensos en sus cantidades de equipos especializados, entre ellos:

- Máquinas de hemodiálisis: un descenso del 17.6% en Colombia en 2020
- Equipos de radioterapia: un descenso del 12.7% en Colombia en 2020
- Gamma cámaras: un descenso del 11.1% en Colombia en 2020
- Equipos de mamografía estereotáctica: un descenso del 7.9% en Colombia en 2020
- Litotriptores: un descenso del 5.2% en Colombia en 2020
- Aceleradores lineares: un descenso del 4.6% en Colombia en 2020
- Fluoroscopios: un descenso del 1.3% en Colombia en 2020
- Densitómetros óseos: un descenso del 1.3% en Colombia en 2020

Sin embargo, también hubo puntos positivos, mostrados en los siguientes incrementos:

- Sistemas de tomografías por emisión de positrones (PET): un incremento del 48.9% en Colombia en 2020
- Máquinas de resonancia magnética: un incremento del 6.2% en Colombia en 2020
- Angiógrafos: un incremento del 2.6% en Colombia en 2020
- Arcos en C: un incremento del 1.4% en Colombia en 2020
- Tomógrafos: un incremento en 1.5% en Colombia en 2020

El crecimiento en el mercado de equipos médicos en Colombia, 2019-2023

Para determinar si 2020 fue una aberración o si realmente refleja el estado actual (o futuro) del mercado de equipos/dispositivos médicos en Colombia en 2021 y más adelante, resulta útil revisar las proyecciones futuras. Se analizó datos históricos para Colombia, junto con las cifras recientes, con el fin de proyectar crecimiento o contracción para tipos específicos de equipos hasta 2023. A continuación ofrecemos el pronóstico sobre la



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

adquisición de equipos por parte de los hospitales colombianos hasta 2023 (usando la tasa compuesta anual de crecimiento o TCAC):

- Sistemas de monitoreo de pacientes: una TCAC del 42%
- Ventiladores: una TCAC del 6%
- Máquinas de anestesia: una TCAC del 5%
- Bombas de infusión: una TCAC del -4%
- Máquinas de ultrasonido: una TCAC del -3%
- Electrocardiógrafos: una TCAC del -2%
- Máquinas de rayos X: una TCAC del -2%

En comparación con 2020, las posibilidades para equipos médicos básicos parecen ser más alentadores, si bien no son tan favorables como las de otros países.

Con respecto a los equipos especializados, a continuación se indica los pronósticos para la las cantidades de estos equipos en hospitales colombianos hasta 2023:

- Máquinas de resonancia magnética: una TCAC del 20%
- Máquinas de hemodiálisis: una TCAC del 18%
- Fluoroscopios: una TCAC del 8%
- Gamma cámaras: una TCAC del 4%
- Brazos en C: una TCAC del 4%
- Angiógrafos: una TCAC del 2%
- Litotriptores: una TCAC del -3%
- Equipos de radioterapia: una TCAC del -4%
- Densitómetros óseos: una TCAC del -6%
- Equipos de mamografías estereotácticas: una TCAC del -18%
- Sistemas de tomografía por emisión de positrones (PET): una TCAC del -19%

En 2020, unas 5 categorías de equipos especializados registraron crecimiento, en comparación con las 7 categorías que tienen un fuerte crecimiento proyectado hasta 2023. Además, este crecimiento proyectado es generalmente más robusto que el crecimiento relativamente modesto de 2020. Aunque sí hay categorías con descensos, por lo general dichos descensos no son tan drásticos como los que se notaron para 2020, ni tampoco hay tantas categorías con descensos como en 2020.

En 2020 Brasil registró aumentos sólidos en su mercado de equipos médicos

Con más de 6,400 hospitales, Brasil es el mercado hospitalario más grande de Latinoamérica, superando por mucho el mercado N°2 (México, con 3,371 hospitales). Si bien fue impactado fuertemente con el COVID-19, en 2020 Brasil no registró el fuerte (y sorprendente) crecimiento que observamos en México, Chile y Argentina.

No obstante, dado el tamaño del mercado y las tendencias históricas, el crecimiento de Brasil durante 2020 fue generalmente sólido, los hospitales de Brasil tuvieron crecimiento significativo con sus cantidades de diferentes tipos de equipos básicos en 2020:

- Ventiladores: crecimiento del 6.6%
- Electrocardiógrafos: crecimiento del 2.8%
- Bombas de infusión: crecimiento del 2.8%
- Máquinas de rayos X: crecimiento del 0.5%
- Máquinas de ultrasonido: crecimiento del 1.4%



La seguridad
es de todos

Mindfulness



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

El crecimiento en la cantidad de ventiladores puede ser explicado por las necesidades urgentes que surgieron a partir de la pandemia de COVID-19 en Brasil (13.9 millones de casos y más de 375,000 muertes registrados a mediados de abril 2021 cuando se escribió esta nota).

Ciertas categorías de equipos especializados (detallados abajo) registraron crecimiento de la base instalada en medio de la pandemia, lo cual indica que ciertas instituciones médicas brasileñas siguieron con su expansión con respecto a sus bienes de equipo a pesar de la incertidumbre que había dentro del sistema sanitario.

- Equipos de mamografías estereotácticas: crecimiento del 1.7% en Brasil en 2020
- Angiógrafos: crecimiento del 1.4% en Brasil en 2020
- Máquinas de resonancia magnética: crecimiento del 1.3% en Brasil en 2020
- Máquinas de hemodiálisis: crecimiento del 1.2% en Brasil en 2020
- Gamma cámaras: crecimiento del 1.1% en Brasil en 2020
- Densitómetros óseos: crecimiento del 1.1% en Brasil en 2020

El crecimiento en el mercado de equipos médicos en Brasil, 2019-2023

A continuación indicamos lo que se debe esperar con las categorías que registraron aumentos en 2020, empezando por los equipos básicos (TCAC son las siglas de tasa de crecimiento anual compuesto):

- Ventiladores: TCAC del 9% en Brasil 2019-2023
- Electrocardiógrafos: TCAC del 7% en Brasil 2019-2023
- Bombas de infusión: TCAC del 6% en Brasil 2019-2023
- Máquinas de rayos X: TCAC del 2% en Brasil 2019-2023
- Máquinas de ultrasonido: TCAC del 6% en Brasil 2019-2023

Para estos tipos de equipos básicos, el crecimiento pronosticado es significativamente más fuerte que los incrementos observados en 2020, lo cual sugiere que habrá una recuperación de la industria antes de que se acabe 2021.

Con respecto a los equipos especializados, la TCAC es más modesta y similar a los aumentos observados en 2020, lo cual probablemente sea un resultado de la contracción fiscal y retos financieros relacionados con financiar a los equipos de capital intensivo:

- Equipos de mamografías estereotácticas: TCAC del 1% en Brasil entre 2019 y 2023
- Angiógrafos: TCAC del 1% en Brasil entre 2019 y 2023
- Máquinas de resonancia magnética: TCAC del 2% en Brasil entre 2019 y 2023
- Máquinas de hemodiálisis: TCAC del 3% en Brasil entre 2019 y 2023
- Gamma cámaras: TCAC del 1% en Brasil entre 2019 y 2023
- Densitómetros óseos: TCAC del 2% en Brasil entre 2019 y 2023

En Argentina en 2020, se dispararon las cantidades de equipos médicos especializados

Aunque se suponía que la pandemia de COVID-19 haría que los hospitales utilizaran sus recursos para conseguir más equipos médicos básicos como ventiladores y monitores de pacientes, en 2020 los hospitales de Argentina incrementaron sus cantidades de equipos médicos altamente especializado junto con aumentar sus conteos de equipos básicos.

En 2020 Argentina registró aumentos impresionantes en sus cantidades de equipos médicos especializados:

- Máquinas de hemodiálisis: un aumento del 15.1%
- Máquinas de resonancia magnética: un aumento del 14.9%



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

- Aceleradores lineares: un aumento del 10.7%
- Angiógrafos: un aumento del 8.2%
- Gamma cámaras: un aumento del 6.2%
- Fluoroscopios: un aumento del 5.1%
- Arcos en C: un aumento del 3.5%

Ahora bien, en 2020 no hubo aumentos con todos los tipos de equipos médicos en los hospitales de Argentina: por ejemplo, los densitómetros óseos bajaron en un 2% y las cantidades de equipos de mamografía estereotáctica se redujeron en un 9.9%. Sin embargo, resulta impresionante que al menos 7 categorías de equipos médicos caros aumentaron en cantidades, particularmente en un año en que los procedimientos quirúrgicos que requieren dichos equipos fueron cancelados o postergados debido a COVID-19.

En 2020 los hospitales argentinos también aumentaron sus cantidades de ciertos tipos de equipos médicos básicos:

- Sistemas para el monitoreo de pacientes: un aumento del 16.8%
- Bombas de infusión: un aumento del 6.8%
- Máquinas de anestesia: un aumento del 6.5%
- Ventiladores: un aumento del 4.9%
- Máquinas de ultrasonido: un aumento del 4.9%
- Electrocardiógrafos: un aumento del 2.5%

El crecimiento en el mercado de equipos médicos en Argentina, 2019-2023

Si bien conviene saber estos datos de 2020, los equipos de ventas y mercadotecnia de los fabricantes de equipos médicos en Latinoamérica requieren proyecciones futuras para el mercado de equipos médicos.

A continuación la tasa de crecimiento anual compuesto (TCAC) proyectada para 2019-2023 de los tipos de equipos médicos que registraron fuerte crecimiento en 2020 en Argentina:

- Máquinas de hemodiálisis: una TCAC del 11%
- Máquinas de resonancia magnética: una TCAC del 11%
- Aceleradores lineares: una TCAC del 9%
- Angiógrafos: una TCAC del 9%
- Gamma cámaras: una TCAC del 15%
- Fluoroscopios: una TCAC del 27%
- Arcos en C: una TCAC del 7%

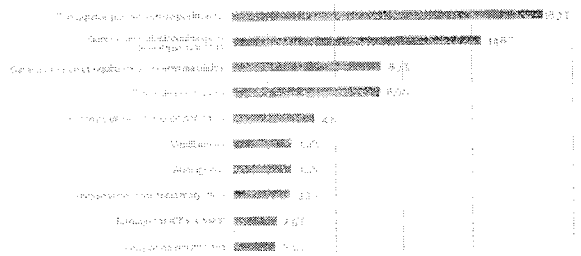
Los mismos pronósticos positivos se han calculado para los equipos médicos básicos que crecieron fuertemente en Argentina en 2020:

- Bombas de infusión: una TCAC del 23%
- Máquinas de anestesia: una TCAC del 3%
- Ventiladores: una TCAC del 8%
- Máquinas de ultrasonido: una TCAC del 4%
- Electrocardiógrafos: una TCAC del 3%



LOS 10 TIPOS DE EQUIPOS MÉDICOS QUE MÁS CRECIERON EN 2020 EN LATINOAMÉRICA

Diagrama de barras horizontales que muestra los 10 tipos de equipos médicos que más crecieron en hospitales latinoamericanos en 2020. El eje vertical lista los tipos de equipos, y el eje horizontal muestra el porcentaje de crecimiento. Los datos son los siguientes:



Fuente: <https://globalhealthintelligence.com/es/analisis-de-ghi/los-6-mercados-de-equipos-medicos->

Colombia se ha posicionado como el tercer mayor mercado de dispositivos médicos en América Latina, luego de Brasil y México, este escalafón se debe al dinamismo de este segmento en Colombia, el cual tiene una tasa de crecimiento promedio anual (CAGR) estimada entre 2020 y 2024 de 5,3% en USD.

En Colombia, este mercado presenta una gran dependencia de las importaciones, representando estas el 81% del total de las ventas. Esta es una de las razones por las cuales la producción local plantea una oportunidad para ser más competitiva, ante variaciones en la tasa de cambio.

Bogotá representa más del 75 % de las ventas. La ciudad ofrece ventajas para los productores, aspecto que se evidencia con la concentración del 50 % de las empresas manufactureras de este sector en la capital.

Por otro lado, las importaciones de dispositivos médicos son las que más se mueven, en donde cerca del 35% del total de importaciones del sector provienen de Estados Unidos, según la Cámara de Dispositivos Médicos e Insumos para la salud de la ANDI, quién además asegura que se abriría mercado en Chile aprovechando el TLC Alianza del Pacífico firmado con Colombia, México, Perú y Chile.

6.1.2. PROCESOS DE CONTRATACION REALIZADOS POR EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

El Comité Económico Estructurador efectuó la consulta para establecer procesos contratados por el Hospital Militar Central, encontrando las siguientes coincidencias, sin embargo, se puede evidenciar que las especificaciones técnicas corresponden a un equipo de menor tamaño:

No. PROCESO	AÑO	MODALIDAD	OBJETO	CONTRATISTA	No. CONTRATO	VALOR
SA-065-019	2019	Selección abreviada menor cuantía	ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVADORA TERMODESINFECTORA PARA EL ÁREA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL 12 BANDEJAS DIMENSIONES 485 A 486 MM * 250 A 260 MM DE 220 A 260 LITROS	QUIRURGICOS LTDA.	414-2019	149,990,000

6.1.3. PRECIOS DEL MERCADO.

Con el fin de elaborar el estudio de mercado que permita establecer las condiciones económicas que se presentan en el sector y definir los precios de referencia para el presente proceso, el Hospital Militar Central



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

solicitó cotizaciones mediante la plataforma del SECOP II bajo el número COT-076-HOMIL-2022, para la SOLICITUD DE COTIZACION ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVADORA TERMODESINFECTORA PARA EL ÁREA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL a las empresas que se encuentran registrados como proveedores de estos bienes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente, donde se evidencian 118 empresas inscritas, 3 interesada en el proceso y se recibió una (1) cotizaciones mediante plataforma.

Procesos

Cotizaciones

Filtros

Mis procesos

Menu

Ir a

Inicio

Inicio

Procesos de Contratación

Expediente

Proceso: SOLICITUD DE COTIZACION - COT-076-2022-HOMIL (id: COT-076-2022-HOMIL)

Solicitud de información a los Proveedores

COT-076-2022-HOMIL

UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN HOSPITAL MILITAR CENTRAL

PROVEEDORES

3

Referencia de oferta

COT-076-2022-HOMIL - QUIRURGICOS LTDA.

Entidad

QUIRURGICOS LTDA

Presentada

3/4/2022 7:46 AM

Con los resultados que se muestran a continuación:

No. ITEM	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR IVA	VALOR UNITARIO MAS IVA
1	LAVADORA TERMODESINFECTORA	\$ 150.000.000	\$ 28.500.000	\$ 178.500.000

6.14. ASPECTO REGULATORIO

ESTATUTO TRIBUTARIO

EXCLUIDO DE IVA: Teniendo en cuenta que los elementos a importar del presente proceso estarán destinados para la Seguridad y Defensa Nacional, se encuentran excluidos de IVA, en cumplimiento con lo establecido en Estatuto Tributario:

Artículo 477, BIENES QUE SE ENCUENTRAN EXENTOS DEL IMPUESTO, Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

3. Las municiones y material de guerra o reservado y por consiguiente de uso privativo y los siguientes elementos pertenecientes a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional:

De acuerdo a lo reglamentado por el Decreto 695 de 1983 y modificado por el Decreto 3000 de 2005 que decreta:

"Artículo 2°. Por su destinación a la defensa nacional y al uso privativo de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, se **consideran material de guerra o reservado los equipos de hospitales de la Fuerza Pública** y de sanidad en campaña, y equipos de la Fuerza Pública de campaña".

Concepto 27531 del 2017 Octubre 10 Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Defensa



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

"(...) EQUIPOS PARA HOSPITALES Y DE SANIDAD - Cuando son destinados exclusivamente al uso de las Fuerzas Militares y Policía están excluidos del IVA / BIENES EXCLUIDOS DE IVA - Son los equipos para hospitales y sanidad. La Sala observa que los equipos para hospitales y de sanidad descritos en la disposición mencionada, al estar destinados al uso exclusivo de las Fuerzas Militares y Policía para la defensa nacional, están comprendidos dentro del conjunto de lo que se conoce como "material de guerra o reservado", dado que contribuyen a contrarrestar las consecuencias que se producen en un Estado que como el de Colombia enfrenta diariamente alteraciones del orden público y típicos combates con la subversión y el hampa. De esa manera, la Sala piensa que para los efectos tributarios que se propone el Decreto 695 de 1983 y su reforma, los equipos de hospitales y de sanidad y otros equipos "de campaña", esto es; equipos utilizados para cuando los ejércitos salen de los cuarteles a enfrentar la guerra y a combatir a los delincuentes, son equipos que hacen parte de las armas y de las municiones, en el sentido amplio que ya se ha hecho referencia. Por todo lo expuesto, el artículo 3° del Decreto 695 de 1983 no resulta de ningún modo ilegal, pues en ese artículo precisamente se consagra el beneficio tributario consistente en la exclusión de IVA para la importación de todos esos elementos y materiales, en la medida en que el gobierno vio necesario describir en detalle lo que debe entenderse por "armas y municiones". Se insiste, todo ese conjunto de artículos o elementos deben tener por destino la defensa de la seguridad del Estado y ser de uso exclusivo de la fuerza pública, hecho que en cada caso deberá certificar la autoridad respectiva, tal como se anotó (...)"

En concordancia con lo anterior el Hospital Militar Central hará uso de la exención establecida en la Ley 1819 de 2016 y los equipos requeridos en el presente proceso estarán exentos de IVA, **para lo cual el adjudicatario deberá solicitar las certificaciones expedidas por el Hospital Militar Central para la realización del trámite de importación de los equipos.**

6.15. APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

Dando cumplimiento a lo consignado en el ARTÍCULO 31. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA y ARTÍCULO 33. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS, el cual Modifica el artículo 12 de la Ley 590 de 2000, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. **Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.**

De acuerdo a lo anterior durante la etapa de estudio de mercado se solicitó en plataforma cotización de los bienes a adquirir así como información sobre la procedencia de los mismos y el tamaño empresarial para la promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, para lo cual de las dos cotizaciones recibidas sólo un oferente un oferente presento información de la siguiente manera:

ESPACIO EN BLANCO



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL



ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UNA LAVADORA TERMODESINFECTORA PARA EL ÁREA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL.”

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

	INSERTE EL CODIGO UNSPSC QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN SU RUP		LOS BIENES SE ENCUENTRAN EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES	ACREDITA TRATO NACIONAL	ACREDITA SER MIPYME
No. ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION	SINO	SINO	SINO
1	422817	LAVADORA TERMODESINFECTORA	NO	SI	SI

APLICACIÓN LEY 2069 DE 2020

ARTÍCULO 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

De acuerdo a lo anterior sólo una empresa respondió información de cotización y aplicación de la Ley 2069-2020, de acuerdo a los lotes ofertados, manifestó no ofertar bienes nacionales, acreditar trato nacional y ser Mipyme, sin embargo no se cuenta con información suficiente para la limitación del proceso, por la baja participación de proveedores en el estudio de mercado.

6.1.6. PRECIO DE REFERENCIA Y PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS

Para el presente proceso se efectúa proyección de cantidades mínimas de acuerdo a la necesidad de la unidad de Apoyo Logístico – Área Equipo Biomédico, y se establecen los siguientes precios de referencia:

No. ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA
1	LAVADORA TERMODESINFECTORA	UND	1	\$ 350.000.000

NOTAS:

- Los valores precio de referencia estimado se encuentran exentos de IVA de acuerdo a la normatividad vigente relacionada.
- El valor unitario no podrá superar el Precio de Referencia establecido por la Entidad.
- Los valores unitarios que el proponente relacione, deben tener una vigencia igual al tiempo de ejecución.
- La adjudicación se realizará **POR LOTE** por el valor de la oferta económica.
- El valor ofertado y contratado incluye la preinstalación, instalación, puesta en funcionamiento, entrenamiento y capacitación del personal encargado.
- En caso que el oferente cuente con los equipos ofertados en el Territorio Nacional, podrá presentar la oferta con IVA, siempre y cuando no supere el valor de referencia o en caso que el contratista no adelante el trámite de exención asumirá y facturará el IVA sin sobrepasar el valor contratado, para lo cual deberá adjuntar con su oferta el FORMULARIO PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, con el fin de discriminar el IVA correspondiente.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

- El contratista solicitará al Hospital Militar Central carta de exención del IVA de acuerdo al Decreto 3000 de 2005. Dicho trámite se realizará si los equipos cumplen con las condiciones establecidas en el Decreto y posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato.

6.1.7 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...)Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del proponente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.(...)

(...)En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

De acuerdo a lo anterior, en caso que los precios ofertados se encuentren por debajo del 50% de los precios de referencia establecidos, el Comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra Eficiente.

7. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN JURÍDICA

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación, los proponentes deberán acreditar la suficiente capacidad jurídica, para lo cual tendrán que cumplir con todos y cada uno de los requisitos que se establecen a continuación:

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del presente proceso de contratación. El proponente deberá incluir los documentos y los formularios debidamente diligenciados que se relacionan a continuación:

7.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta, deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL y firmada por el proponente. En caso de ser una



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

En esta carta el proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento que él o sus integrantes si el mismo es un consorcio o una unión temporal no se encuentra(n) incurso(s) en las causales de inhabilidades o incompatibilidades, prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y las demás normas pertinentes.

Igualmente, deberá efectuar las demás manifestaciones señaladas en el formato de carta de presentación de la propuesta. Si estas manifestaciones no se realizan en la carta de presentación, las mismas se entenderán efectuadas con la presentación de la propuesta respectiva.

Los proponentes deberán tener en cuenta igualmente, la **INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO (Ley 1474 de 2011)** así:

De conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, para la acreditación de este factor, se tendrá en cuenta las multas impuestas que se encuentren registradas en el Certificado de Registro Único de Proponentes y las conocidas por la entidad a través de un medio idóneo que hayan sido impuestas en una misma vigencia fiscal, conforme a las siguientes reglas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante la misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

Poder

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, el Hospital Militar Central le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la modalidad de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el Pliego de Condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

Dicho apoderado podrá ser el mismo en el caso de proponentes plurales extranjeros que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En todos los casos los documentos deberán sujetarse al cumplimiento de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito que obren como prueba conforme con los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Si se tratare de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de La Haya de 1961, se requerirá únicamente de la Apostilla. Cuando el documento se encuentre en idioma diferente al español, deberá ser traducido por traductor oficial con su firma debidamente legalizada.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será de fecha anterior a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el Hospital Militar Central solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO.

Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con establecimientos de comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio de origen nacional, constituidas de acuerdo a la legislación nacional, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas y con su domicilio principal en Colombia.

Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditará las siguientes condiciones.

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil en la cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal o de la persona o persona que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. El Hospital verificará la información en la página web www.rues.org.co. El certificado debe contar con una fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Por lo tanto, aportará los documentos relativos al acto de nombramiento y posesión del representante legal, y demás documentos necesarios para demostrar las facultades del funcionario.
- d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite; de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las Leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades para presentar la Propuesta, participar en todas las etapas del presente proceso de selección y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar que su objeto social principal se encuentre directamente relacionado con el objeto de la presente contratación o actividades afines y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aporte dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación.

El apoderado o representante de las personas de que trata este numeral podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Documento expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del código general del proceso, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille).

Se precisa que, todos los documentos deben llenar este requisito. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

En el caso de documentos especializados, como por ejemplo, especificaciones o fichas técnicas, que en el mercado sean de amplia utilización y aceptación en idioma distinto al castellano, se establece en los Documentos del Proceso la posibilidad de que sean aportados en su lengua original acompañados de una traducción simple al castellano, cuando así lo considere conveniente de conformidad con el estudio del sector realizado. El Hospital Militar Central aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al art. 898 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

Persona Natural

Si el oferente es una persona natural, acreditará las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, el cual será verificado por el Hospital Militar Central. (Si aplica).
- b) Acreditar la existencia del establecimiento(s) de comercio en el certificado de matrícula mercantil, lo cual será verificado por el Hospital Militar Central en la página web www.rues.org.co. (Si aplica).
- c) Acreditar que la actividad mercantil del oferente está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere, de manera que le permita celebrar y ejecutar el contrato ofrecido. (Si aplica)

La seguridad
es de todos

Ministerio de Defensa



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

- d) En caso de no contar con los requisitos anteriores se dará aplicación a lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio.

Si el oferente no presenta con su propuesta los documentos solicitados en el presente numeral, el Hospital Militar Central requerirá al proponente a fin de que los aportes dentro del plazo que le señale para el efecto hasta la audiencia pública de adjudicación

Propuestas Conjuntas – Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o de la unión temporal, así como la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato. El Hospital Militar Central verificará dicha información a través del certificado de existencia y representación legal y/o en el certificado de matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio respectiva, según sea el caso en la página web www.rue.com.co.
- b) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- c) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- h) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, sean personas jurídicas o naturales, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Pliego de Condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.



La seguridad
es de todos

Ministerio de Salud y
Protección Social



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

7.1.3. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura y/o apoderado.

7.1.4. CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

El proponente debe presentar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, por el Representante Legal, en donde se acredite el cumplimiento en el pago de los aportes en los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Este requisito es exigible para personas naturales y jurídicas con personal vinculado laboralmente.

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el párrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección**.
- b) **Las personas jurídicas sin más de 6 meses de existencia:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Adicionalmente anexará copia del último pago de los aportes parafiscales del mes anterior al cierre del proceso.
- c) **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá llegar el último certificado de pago de seguridad social.
- d) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- e) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral mediante planilla.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, la Entidad requerirá al proponente para que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

El oferente con su oferta presentará certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, manifestando que la sociedad no se encuentra en mora en los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. De lo contrario se entiende que la empresa está reportada en mora y no podrá presentarse en el proceso de contratación estatal de conformidad



La seguridad
es de todos

Mindefensa



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

con el último inciso del artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

Para el caso en que el Proponente tenga un acuerdo de pago vigente, debe certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo a la fecha del cierre del presente proceso de selección.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo gravedad de juramento, respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1. Lo previsto en este numeral no aplica para las personas naturales y jurídicas de origen extranjero sin sucursal en Colombia.

Nota 2. Se debe Anexar antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional vigente.

Nota 3. Para aquellas sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, que por sus trabajadores devenguen hasta diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada por el representante legal mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra la empresa respecto a la exoneración de estos aportes.

Nota 4. Para aquellas personas naturales empleadoras que se encuentren exoneradas de la obligación de aportes parafiscales SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de que trata el artículo 25 y 31 de la ley 1607 de 2012, deberán anexar certificación firmada, mediante cual especifique en que rango de aplicación se encuentra respecto a la exoneración de estos aportes.

7.1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La propuesta debe estar acompañada del compromiso anticorrupción firmada por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, con la correspondiente prueba de ello, la cual debe ser diligenciada según el Formulario correspondiente del pliego de condiciones.

Si el proponente no incluye el Compromiso Anticorrupción, o si incluyéndolo no está suscrito por el proponente, representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, o si el compromiso está incompleto o su contenido no está conforme a lo exigido en el Anexo del pliego de condiciones, el Hospital Militar Central le requerirá para que lo allegue o subsane lo pertinente dentro del plazo señalado para el efecto.

El contratista deberá incluir en el compromiso anticorrupción una cláusula respecto del **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO SARLAFT**, en la que certifique al Hospital Militar Central que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo.

EL CONTRATISTA se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc., y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores, socios o administradores llegaren a resultar inmiscuido en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuese incluido en listas de control como las de la ONU, OFAC, etc., El Hospital Militar Central tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a EL CONTRATISTA.

La seguridad
es de todosMinisterio de
Defensa

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

7.1.6. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

De conformidad con la ley 1238 de 2008, la entidad verificará a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.7. CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con el artículo 94 del decreto ley 019 de 2012, la entidad verificará a través de la página web de la Policía Nacional, los antecedentes judiciales del representante legal de la empresa proponente o de la persona natural con establecimiento de comercio.

7.1.8. VERIFICACIÓN DEL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Resolución No. 5149 de 2000 y la circular No. 005 del 25 de febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, el HOSPITAL MILITAR CENTRAL verificará que los proponentes, persona natural y/o jurídica y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso, no aparezcan reportados en el boletín de responsables fiscales CGR, ingresando para el efecto a la página www.contraloria.gov.co, módulo de responsabilidad fiscal/temas relacionados/boletín de responsables fiscales.

7.1.9. LA ENTIDAD REALIZARÁ VERIFICACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (LEY 1801 DE 2016)

Al tenor del artículo 138 de la Ley 1801 de 2016, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra incurso dentro de ninguna de las sanciones establecidas dentro del Código Nacional de Policía y Convivencia, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

Artículo 138 de la Ley 1801 de 2016 ***“Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:***

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*
5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.”*

7.1.10. FORMULARIO DE MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente deberá certificar mediante Formulario que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los proponentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del proponente para cumplir con el objeto del contrato.

7.1.11. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La garantía amparará al HOSPITAL MILITAR de los perjuicios derivados del incumplimiento de la propuesta, en los siguientes eventos, los cuales deberán constar expresamente en el texto de la garantía:

- a. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas (fecha y hora de cierre).
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato o cuando se prorrogue el término previsto para la suscripción del contrato, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- c. El incumplimiento por parte del proponente adjudicatario, sin justa causa comprobada, de su obligación de suscribir el contrato en los términos, dentro de los plazos y bajo las condiciones previstas en este pliego de condiciones.
- d. El incumplimiento de la obligación de entregar al HOSPITAL MILITAR la Garantía Única de Cumplimiento y demás garantías contractuales a que hace referencia la minuta del contrato, con el lleno de las condiciones y requisitos que correspondan, según los términos allí previstos y conforme a lo requerido por la Ley.
- e. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos para la ejecución del contrato.
- f. El incumplimiento, por parte del adjudicatario que sea persona jurídica extranjera que no realizaba actividades permanentes en el país, de su obligación de constituir su sucursal en Colombia dentro del término señalado para tal efecto en el presente pliego de condiciones, cuando dicho término venza antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, sin que dicho adjudicatario haya constituido su sucursal en Colombia.

El HOSPITAL MILITAR CENTRAL hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en caso que se produzca cualquiera de los precitados eventos amparados, para lo cual se procederá según lo indicado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 y en las normas especiales concordantes, de acuerdo con la clase de garantía de seriedad otorgada.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal o la promesa de sociedad futura, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución. Lo anterior en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Cada proponente deberá constituir a favor de El HOSPITAL MILITAR CENTRAL garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz haya sido aprobada debidamente por la Superintendencia Financiera en los siguientes términos:

ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	HOSPITAL MILITAR CENTRAL NIT 830040256-0
TOMADOR:	Proponente.
VALOR ASEGURADO	En cuantía equivalente al diez (10%) sobre el valor total de la oferta para el proceso, de acuerdo con 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 2015)
VIGENCIA DE LA GARANTÍA	Tres (3) meses a partir de la fecha establecida para el cierre del proceso de selección.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA	Se debe anexar las condiciones generales de la póliza.
------------------------------------	--

NO SUBSANABLE DE LA GARANTÍA

El oferente deberá tener en cuenta que si este no allega la garantía de seriedad de la oferta será causal de rechazo en cumplimiento de la Ley 1882 del 15 de Enero de 2018, en su Artículo 5° el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los párrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

"Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. **La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.** (Subrayado y negrilla fuera del texto).

7.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 el proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio para el día del cierre. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad financiera en cualquier momento.

Los oferentes deben aportar el RUP con corte a 31 del año 2020 o de acuerdo a lo establecido en el DECRETO 579 DEL 31 DE MAYO DE 2021 "Por el cual se sustituyen los párrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el párrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el párrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica", este será sujeto de verificación por parte de este comité y este deberá estar en firme antes de la fecha del cierre.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

Los oferentes deben aportar el **RUP con corte a 31 diciembre vigente y en firme**, este será sujeto de verificación por parte de este comité.

NOTA: Conforme lo establecido en la Circular Única emitida por Colombia Compra Eficiente, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación, salvo para lo previsto en el proceso de selección a través de subasta inversa.

DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

FORMULARIO FT-01-SOLICITUD DE VINCULACIÓN ADJUNTO CON LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO
(No se considera requisito habilitante, pero sí un requisito interno de la entidad).

Las instrucciones de diligenciamiento se encuentran en la parte final del documento. Tenga en cuenta que el (los) adjudicatario (s) deberá aportar el documento en físico a la entidad.

La seguridad
es de todos

Mindefensa



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

LINK de Diligenciamiento: <https://sarlaft.hospitalmilitar.gov.co:9595>**FORMULARIO DE DECLARACION DE BIENES, RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERESES**

(no se considera un requisito habilitante, pero si un requisito para la aprobación del contrato)

El oferente debe diligenciar el formulario de declaración de bienes rentas y conflictos de intereses, y cargar dicha información en la página web de función pública, según el tipo de persona (natural o jurídica) conforme al instructivo adjunto en los documentos del proceso del SECOP II, recuerde que el registro debe estar a nombre del Hospital Militar Central.

7.2. CRITERIOS DE VERIFICACION Y HABILITACION FINANCIERA PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:

Para la selección de la propuesta se realizará la verificación financiera del proponente y de la oferta presentada.

Cuando se requiera verificar información adicional del proponente, se podrán solicitar los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de los anteriores, años específicos o cualquier otro soporte requerido. Así mismo se podrán requerir aclaraciones que se consideren necesarias siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del Hospital puedan completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta.

7.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Estos aspectos no habilitarán o deshabilitarán la propuesta, por lo tanto, no son causal de rechazo, sin embargo, en caso de que el proponente resulte adjudicatario son requisitos obligatorios para la suscripción del contrato.

FOTOCOPIA REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo Estatuto.

FOTOCOPIA AUTORIZACION NUMERACIÓN DE FACTURACION VIGENTE.

Fotocopia de autorización vigente de acuerdo a la fecha de formalización del documento.

CERTIFICACION BANCARIA

Con fecha de expedición no mayor a 30 días a la presentación de las ofertas, donde se especifique fecha de expedición, a nombre de quien, indicación del lugar de la cuenta (Ciudad), de cual ciudad es la cuenta, el número de la cuenta, si es de ahorros o corriente, certificación que se encuentra activa, dicha cuenta será donde se le consignaran los recursos.

En caso de un proponente extranjero, además deberá indicar el nombre del país, ciudad, nombre del banco y número de cuenta bancaria de acuerdo con las normas bancarias vigentes.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

DATOS BASICOS BENEFICARIO CUENTA - INFORMACIÓN FINANCIERA "SIIF"

Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de Contratación deben diligenciar el Formulario correspondiente de acuerdo a la información contenida en la Certificación Bancaria.

Nota: En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma junto a los demás documentos como Formulario Datos Básicos Beneficiario con la Información para el Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", Fotocopia Registro Único Tributario (RUT) y Fotocopia Autorización Numeración de Facturación vigente a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, **como requisito previo a la suscripción del contrato y no serán objeto de verificación en la evaluación financiera.**

7.3. CRITERIOS DE HABILITACION FINANCIERA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, se evaluará con CUMPLE o NO CUMPLE y la no presentación del mismo será causal de rechazo.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP), DE LA CÁMARA DE COMERCIO

A la fecha de cierre del presente proceso de selección el proponente deberá presentar el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio y deberá encontrarse inscrito, vigente y en firme.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

De conformidad con el Artículo 2 "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1 del Decreto 579 de 2021, los requisitos e indicadores de la capacidad financiera y organizacional de que trata el literal (b) del artículo 2.2.1.1.5.6. del Decreto número 1082 de 2015 corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación, dependiendo de la antigüedad del proponente. Por lo cual se verificarán los indicadores financieros, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

PARÁGRAFO TRANSITORIO 2. *En el año 2022, para efectos de la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 Y 2.3 de este artículo, correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.*

En aquellos eventos en que el proponente no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años descritos en el inciso anterior, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. El proponente que tenga o haya tenido inscrita en la cámara de comercio la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2019 y/o 2020, no deberá presentar la información que repose en la respectiva cámara de comercio, la cual conservará la firmeza para efectos de su certificación.

Nota: En caso de Consorcio o Unión Temporal, el oferente debe presentar Registro Único de Proponentes de cada uno de los integrantes que lo conformen.

7.3.1. INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

El Hospital Militar Central Atendiendo lo señalado en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 se realiza la verificación de los requisitos habilitantes de



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional para lo cual serán tomadas de la información contenida en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre el cual deberá estar vigente y en firme (mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente).

a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las cifras a 31 de diciembre, reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme.

b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, será de acuerdo con la información de la Capacidad Organizacional y los Estados Financieros de acuerdo al cierre fiscal en cada país de origen.

c. Para el caso de las personas natural o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura. Teniendo en cuenta que aún no se cuenta con la información financiera actualizada y registrada en el Sistema de Información y Reporte Empresarial con corte a diciembre 31 de 2021, para el presente proceso se establecen los indicadores financieros de acuerdo a la información presentada por proveedores que suministran estos bienes registrados en el SECOP II e interesados en el proceso – Estudio de mercado, con información financiera a diciembre 31 de 2020, 2019, 2018 y se toman como base indicadores que permitan la mayor participación de oferentes sin que se vean afectado la ejecución de acuerdo al valor y naturaleza del contrato, los cuales se encuentran respaldados por los demás indicadores de manera integral, siguiendo los lineamientos contractuales establecidos por Colombia Compra Eficiente y garantizando capacidad financiera y organizacional de los posibles oferentes.

EMPRESA	INDICE DE LIQUIDEZ	INDICE DE ENDEUDAMIENTO %	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO %	RENTABILIDAD DEL ACTIVO %
EMPRESA 1	2,93	41	5,57	9	5
EMPRESA 2	3,75	12	INDETERMINADO	12	10
EMPRESA 3	3,28	58	5,81	46	19
EMPRESA 4	1,9	64	28,96	65	23
EMPRESA 5	1,69	52	16,46	18	8
EMPRESA 6	2,43	27	5,72	14	1
EMPRESA 7	4,17	40	17,9	19	11
EMPRESA 8	2.94	40	34.01	30	20

1. CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

Debe ser Mayor o igual al (≥) 1.9

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

ET = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

Debe ser igual o menor (≤) al 70%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO): UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERÉS

RATIO: Debe ser mayor o igual (≥) 5 veces



La seguridad
es de todos

Ministerio de
Salud y Protección
Social



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE): UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

ROE: Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 9%

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA): UTILIDAD OPERACIONAL/ ACTIVO TOTAL

ROA: Debe ser Mayor o igual al ($\geq$) 5%

NOTA 1: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 2: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS OFERTAS

8.1. PONDERACIÓN TÉCNICA

La ponderación técnica del presente proceso será hasta de 500 puntos, en aras de obtener tecnología segura para la prestación de un mejor servicio y la reducción de costos adicionales en los mantenimientos de los equipos biomédicos (ahorro de mantenimiento y actualizaciones), esto conforme al artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala que:

"(...) ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2 del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:

"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad.*

PARÁGRAFO. Adiciónese un párrafo 6o en el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007 del siguiente tenor:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

“El Gobierno Nacional podrá establecer procedimientos diferentes al interior de las diversas causales de selección abreviada, de manera que los mismos se acomoden a las particularidades de los objetos a contratar, sin perjuicio de la posibilidad de establecer procedimientos comunes. Lo propio podrá hacer en relación con el concurso de méritos”. (...)”

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LA EVALUACIÓN TÉCNICA POR CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ADICIONALES.

El proponente que ofrezca la ponderación técnica se le asignará puntaje de acuerdo a la periodicidad ofrecida así:

1. PUNTAJE	Adjuntar certificado del fabricante del DAVINCI donde evidencie que la marca y el modelo de la lavadora ofertado por el proponente es aprobada y cumple con el proceso de lavado y desinfección de los instrumentos del sistema.	250 puntos
2. PUNTAJE	Adjuntar Certificado de cumplimiento de la norma EN 15883-1 y 15883-2 emitido por un laboratorio o centro de pruebas externo y acreditado bajo las normas 93/42 / EWG, 90/385 / EWG and EN ISO / IEC 17025. El certificado debe mencionar el modelo de la lavadora que oferte al Hospital Militar Central.	250 puntos
TOTAL PUNTAJE		500 PUNTOS

8.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA (500 PUNTOS)

Para que una propuesta pueda ser calificada por el comité económico, ésta deberá haber cumplido con todas y cada una de las especificaciones técnicas.

La oferta que presente el **MENOR VALOR TOTAL OFERTADO exento de IVA** (Entiéndase como la sumatoria de la Totalidad de los Ítems que conforman el Soporte y mantenimiento) se le asignara el mayor puntaje (**500 PUNTOS**), las demás se calificaran teniendo en cuenta la siguiente formula

$$\text{Ponderación del precio} = \text{OMVT} \times 500 / \text{VTOE}$$

Donde OMVT= oferta menor valor total

VTOE= valor total ofertado a evaluar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es de 500 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la propuesta.

8.3. PROCEDIMIENTO PARA OTORGAR PUNTAJE INDUSTRIA NACIONAL

Conforme con la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica (precio) y la técnica, en caso de existir ésta última, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el veinte por ciento (20 %) del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen cien por ciento (100 %) nacional, oferentes de bienes y servicios extranjeros que acrediten reciprocidad y aquellos en donde pueda aplicarse convenio o acuerdo comercial vigente; y diez por ciento (10 %) para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

El puntaje asignado a la oferta del proponente que certifique que los bienes de origen son cien por ciento (100 %) nacional se calificará proporcionalmente de la siguiente forma: Veinte por ciento (20 %) al oferente que certifique ser productor de bienes nacionales a través del certificado RPN expedido por el Ministerio de Industria y Comercio de todos los ítems a ofertar.

La seguridad
es de todosMinisterio de
Defensa

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

Se otorgará tratamiento de bienes o servicios nacionales a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes o servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes o servicios nacionales.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del diez por ciento (10 %) del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Anexo No. "Origen de los Bienes y/o Servicios".

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

El oferente deberá presentar RPNB en el cual deberá tener inscritos los bienes a ofertar de conformidad con el manual presentado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE para incentivos en procesos de contratación el cual citamos taxativamente:

"(...) El RPNB es administrado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Puede ser solicitado y consultado en la Ventanilla Única de Comercio Exterior; y, utiliza la clasificación arancelaria de los bienes. En consecuencia, los puntos para la promoción de los bienes nacionales sólo deben concederse al proponente si éste cuenta con el respectivo RPNB para los bienes que ofrece (...)"

NOTA 1: Para certificar que los **servicios** son de origen nacional, la Entidad verificará el certificado de existencia y representación legal del proponente y la cédula de ciudadanía del representante legal. (Caso en que aplique).

NOTA 2: Para certificar que los **bienes** son de origen nacional, debe anexar el **RPNB expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo el cual debe pertenecer al Proponente.**

NOTA 3: Para certificar que los bienes ofrecidos son bienes de otros estados con los cuales existe un acuerdo comercial aplicable al proceso de contratación, deberá mencionar el acuerdo comercial, el capítulo correspondiente a contratación pública, y adjuntar copia del aparte del correspondiente anexo donde se evidencie que los bienes ofrecidos se encuentran cobijados por el acuerdo.

NOTA 4: Con relación a los bienes respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad, se confrontará dicha situación con los certificados emitidos por la dirección de asuntos jurídicos internacionales, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

NOTA 5: Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes tiene el carácter de comparación de propuestas, el Anexo de Origen de los Bienes y/o servicios y el convenio y/o tratado ratificado por Colombia se presentarán con la oferta.

CONSOLIDADO FACTORES DE PONDERACION

El puntaje final de la(s) propuesta(s) será la sumatoria del puntaje económico, el puntaje técnico y el puntaje por origen de los bienes y/o servicios, según corresponda, constituyéndose en el determinante para el orden de elegibilidad.



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

EVALUACIÓN	CALIFICACIÓN
TECNICA	500 PUNTOS
ECONOMICA	500 PUNTOS
CUMLIMIENTO DE LA LEY 816 DE 2003	(10% / 20%)
MÁXIMO PUNTAJE A OTORGAR	1000 PUNTOS + (20% / 10%)

9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 o el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-020-2022-HOMIL

ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGACIÓN																						
No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (Qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto				¿Afecta el contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada	Fecha en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													después del Tratamiento								Cómo	Cuándo
													Pro	Imp	Cal	Pri						
1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICO	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones del HOSPITAL MILITAR CENTRAL	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	BAJO	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	El HOSPITAL MILITAR CENTRAL dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	NO	Supervisor	Ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista para que el HOSPITAL MILITAR CENTRAL disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos estimados a contratar los en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20%de la TRM, el riesgo será asumido por el contratista, cuando la variación sea mayor al 20% las partes contratantes entran a modificar los precios de común acuerdo.	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRATACION	ECONOMIOS	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes	No se cumple con el objeto contractual, por lo cual afecta la normal ejecución del contrato	1	4	5	MEDIO	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ojeas al contratista en los trámites aduaneros se posterga la entrega de los bienes objeto del contrato.	2	22	4	Bajo	Si	Supervisor Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Se verificara los daños originados	Durante la ejecución del contrato



La seguridad
es de todos

Ministerio de Salud



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Medidas de aislamiento preventivo obligatorio decretada por el Gobierno Nacional generada por el COVID 19	Retraso en el cumplimiento del objeto contractual por la limitación de movilidad del contratista e importación de equipos en el caso a que aplique.	1	3	5	MEDIO	Hospital Militar Central y contratista	Se realizarán acuerdos entre la entidad y el contratista para coordinar una mayor flexibilidad en los tiempos de entrega, protegiendo el equilibrio entre los tiempos de suministro y la prestación del servicio que se afecte con el insumo. Lo anterior siempre y cuando se demuestre el retraso.	2	3	5	MEDIO	SI	Supervisor y contratista	En la ejecución del contrato	N/A	Coordinación con el contratista respecto de la ocurrencia del hecho para realizar la respectiva suspensión.	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Mala calidad en la presentación del servicio y/o el suministro de los bienes y/o servicios	Afectación en la ejecución del contrato.	1	4	6	ALTO	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento del supervisor del contrato a fin de optimizar tiempo cuando exista la disponibilidad de los bienes y/o servicios.	1	1	2	BAJO	SI	Supervisor y Contratista	En la ocurrencia del evento	N/A	Contratista deberá informar la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato.
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Que los bienes y/o servicios a adquirir no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato y a su vez retrasaría el desarrollo normal.	3	4	7	alto	Contratista	Estricto y permanente acompañamiento y seguimiento por parte del supervisor	1	1	2	Bajo	No	Contratista y supervisor	En la ocurrencia del evento	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recepción del contrato a celebrar y documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.



10. GARANTÍAS

El proponente seleccionado deberá constituir las garantías dentro del término establecido en el **anexo del pliego de condiciones “Datos del Proceso”**, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento y demás obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): *Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.*

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

GARANTIA	PORCENTAJE	CUBRIMIENTO
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	10 % sobre el valor total de la oferta del grupo o lotes a ofertar	Desde la presentación de la oferta hasta la constitución de las garantías que amparan la etapa contractual, mínimo 3 meses desde la presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES	20 % sobre el valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20% sobre el valor total del contrato	Vigente desde por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

Restablecimiento o ampliación de la garantía (Artículo 2.2.1.2.3.1.18 Decreto 1082 de 2015): Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Adicionalmente en la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del HOSPITAL MILITAR CENTRAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos o pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II del presente proceso de contratación.

Nota 1: La garantía que cubre el riesgo de cumplimiento del contrato, calidad y correcto funcionamiento de los bienes, calidad del servicio y pago de salarios deberá ser constituida dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Nota 2: En el evento que surjan modificaciones al contrato, el contratista deberá ajustar las garantías exigidas.
PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato,



ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANALISIS DEL SECTOR DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA N°SA-020-2022-HOMIL

el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

11. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Que en cumplimiento del numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 23 de abril de 2021) se verificó en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de Contratación Pública, se evidencio que éste proceso SE ENCUENTRA COBIJADO POR ACUERDOS COMERCIALES, como se enuncia a continuación:

País Con Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	NO	SI
	MÉXICO	SI	SI	NO	SI
	PERÚ	SI	SI	NO	SI
CANADÁ		SI	SI	NO	SI
CHILE		SI	SI	NO	SI
COREA		SI	SI	NO	SI
COSTA RICA		SI	SI	NO	SI
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	NO	SI
MÉXICO		SI	SI	NO	SI
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	NO	SI
	GUATEMALA	SI	SI	NO	SI
	HONDURAS	SI	SI	NO	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	SI	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	NO	SI

Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas.

Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación. De conformidad con la siguiente tabla:

PAÍS CON ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	Plazo Bienes y de Servicios características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
ALIANZA PACÍFICO	30 días	10 días	10 días
CANADÁ	30 días	10 días	10 días
CHILE	10 días	10 días	10 días
COREA	30 días	13 días	10 días
COSTA RICA	30 días	10 días	10 días
ESTADOS AELC	10 días	10 días	10 días
ESTADOS UNIDOS	30 días	10 días	10 días
UNIÓN EUROPEA	30 días	10 días	10 días



12. SUPERVISION

Para efectos de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la vigilancia del contrato se realizará mediante la figura de Supervisión, la cual estará a cargo de un funcionario de Central de Esterilización de la Subdirección Medica, designado por el Subdirector Administrativo del Hospital Militar Central, quien llevará el seguimiento y control de todas y cada una de las actuaciones contractuales, además de estar sujeto a aquellas funciones que establezca el manual de supervisión y la Ley 1474 de 2011. Las obligaciones específicas serán estipuladas en el contrato, las cuales deberán cumplirse en su totalidad.

13. DESIGNACIONES

Firman a continuación los que intervienen en el proceso,

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA	FIRMAS
GERENTE DE PROYECTO	MY (RA) Nelson Oswaldo Mossos Chavez	Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa	
COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	Dr. Juan Fernando Maldonado Gualdron	Unidad Clínico Quirúrgica	
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PD. Yolima González Soler	Área Gestión Contratos	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	Abg. Dayris Argote Bayona	Área Gestión Contratos	